

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 2.749.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los gitanos cuyos nombres y señas se expresan á continuacion; autores del robo de varias caballerías en la noche del 31 de Julio último en la villa de Valencia de D. Juan; y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del señor Juez de primera instancia de dicha villa.

Valladolid 26 de Setiembre de 1871.
=El Gobernador, Vicente Lobit.

Señas de los Gitanos.

Roman Boriel, estatura cinco pies poco mas, con toda la barba poco poblada, bastante moreno, pecoso de vi-ruelas, nariz regular, ojos negros, como de 28 á 30 años de edad: vestía pantalón de corte claro, chaqueta corta paño negro, zapatos blancos bajos delgados, canana bordada de encarnado, sombrero calañés.

Juan Antonio, edad 38 á 40 años, estatura cinco pies y una pulgada, color bueno, bastante poblado de barba: vestía pantalón de corte bastante destrozado color rojo, chaqueta corta con dibujos en las coderas y en la espalda, zapatos blancos, canana blanca bastante usada y sombrero hongo color aplomado.

El otro se ignora su nombre, edad de 50 años, bastante alto, barba cana poco poblada y sin afeitar, color bueno: vestía pantalón de paño de Tarazona, chaquetón de corte viejo color negro, y borceguies negros.

TERCERA SECCION.

SECRETARIA GENERAL
de la Universidad de Valladolid.

Habiéndose acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad sostener y costear en esta Universidad los estudios de la Facultad de Ciencias, Seccion de las Físicas; desde este dia se halla abierta la matrícula para dichos estudios en esta Secretaría general de mi cargo. Los derechos se satisfarán en metálico.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 26 de Setiembre de 1871.
=El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Num. 2.751.

Don Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia en comision de este partido de Peñafiel.

Por el presente llamo por tercera y última vez á José Suarez Silva, natural de Zalamea, vecino de la ciudad de Valladolid, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado para evacuar una diligencia que está acordada en causa que contra él se sigue sobre hurto de un pollino á Mariano Diez, vecino de esta villa; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Peñafiel á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.=Facundo Lopez.=Por su mandado, Norberto Delgado.

Núm. 2.752.

Don Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de ascenso y en comision de este partido de Peñafiel.

Por el presente edicto llamo á José Marcos, natural de Pesquera de Duero y residente últimamente en Santibañez de Valcorba, para que dentro del

término de nueve dias, se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal, pues de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Peñafiel á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.=Facundo Lopez.=Por su mandado, Juan Laguna.

Don Leon Gervás, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Doy fé: Que en el referido Juzgado y mi testimonio se ha seguido el incidente de pobreza de que informa bien estensamente la sentencia en él pronunciada, cuyo tenor literal es como sigue:

Sentencia.

En la ciudad de Valladolid á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta, en el incidente de pobreza promovido por Doña Gerónima García Luis, viuda, de esta vecindad, para en tal concepto incohar demanda ejecutiva en reclamacion de trescientos veinticuatro escudos, contra D. Agustin Lara de la Parte, vecino de Cabezón y Sebastian Hernandez que lo es de Villanueva de Duero.

Resultando que promovida la expresada demanda por medio de otro sí, solicitó Doña Gerónima García Luis, y se estimó se la recibiera la correspondiente informacion de pobreza.

Resultando que conferido traslado por término de seis á Don Agustin Lara de la Parte y Sebastian Hernandez, se dejaron transcurrir sin contestar por cuya razon se les declaró en rebeldía, y el Promotor fiscal no se opuso á la tramitacion del incidente.

Resultando que recibido á prueba solo la parte actora articuló la conveniente á su derecho.

Resultando de las declaraciones presentadas por los testigos presentados por Doña Gerónima García Luis, que esta carece de bienes, que no ejerce indus-

tria alguna, sosteniéndose solo de las labores de la costura, y que no paga contribucion por ningun concepto, lo cual aparece confirmado por el Gefe de la Administracion económica de esta provincia.

Considerando que conforme á lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil deben ser declarados pobres los comprendidos en los extremos que el mismo contiene, en cuyo caso se encuentra la informante.

Fallo. Que debo declarar y declaro pobre para litigar á Doña Gerónima García Luis, mandando se la ayude y defienda en el papel de su clase, otorgándola todos los beneficios que el artículo ciento ochenta y uno de la repetida ley de Enjuiciamiento civil concede con la limitacion que establece el ciento noventa y nueve y doscientos de la misma. Así por esta mi sentencia que además de notificarse en los extrados del Juzgado en rebeldía de los demandados, se insertará en el Boletín oficial de esta provincia á los fines legales, lo pronuncio, mando y firmo en definitiva.=Ramon Crespo y Vicente.

Pronunciamiento.=Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad, estando haciendo audiencia pública en ella hoy diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y uno; siendo testigos Don Manuel Loscertales y Sangenis y Don Victor Mora Mendez, de esta vecindad, doy fé.=Ante mi: Leon Gervás.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde á la letra con su original de que doy fé y á que me remito. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia segun está mandado, pongo el presente que firmo en Valladolid á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.
=Leon Gervás.



CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Rentas con fecha 25 del actual, me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a Josefa de Barberá y Prats, hija de D. José, M. N. de Reus, muerto en el campo del honor.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Valladolid 28 de Setiembre de 1871.
P. O., Maximino P. Vela.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Valladolid.

Desde el dia 18 del corriente queda abierto en la Caja de esta Administracion económica, de nueve á once de la mañana en los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana, el canje público de las monedas de cobre y bronce antiguas por las de nuevo sistema de céntimos de peseta, con arreglo á las prescripciones siguientes:

1.^a La cantidad destinada al canje en cada semana es de 10.000 pesetas.

2.^a Se concede una bonificacion de 2 por 100 á los Ayuntamientos y particulares que se presenten á canjear las antiguas monedas por las del nuevo cuño, siempre que la suma exceda de cien pesetas y que se obliguen á retornar la moneda nueva al mismo punto de que la antigua proceda para ponerla allí en circulacion. Dicha bonificacion no será aplicable á ninguna partida de moneda recogida en esta capital ó en sus arrabales, ni tampoco á los particulares de los municipios cuyos Ayuntamientos se obliguen ante esta Administracion á encargarse del cange de las monedas objeto de la recogida, que circulen en su término municipal.

3.^a Los pedidos de canje que excedan de 100 pesetas deben ser aumentados precisamente en fraccion de 10 pesetas; esto es, que los pedidos han de ser por 110, 120, 130 y así sucesivamente.

4.^a Los Ayuntamientos y particulares que soliciten el cambio, suscribirán un pedido impreso que, mediante el abono de 5 céntimos de peseta, les será facilitado por esta Administracion; y al entregar la moneda recogida presentarán certificacion del Secretario del Ayuntamiento visada por el Alcalde Presidente, que justifique la procedencia de la partida, acreditando en igual forma el retorno de la moneda del nuevo cuño. Los infractores de esta última disposicion, además de

quedar privados del beneficio del cambio para lo sucesivo, serán remitidos á los Tribunales como reos de defraudacion al Estado.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento del público.

Valladolid 11 de Setiembre de 1871.
=El Jefe económico, F. de Sales Ordoñez.

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA
de Vizcaya.

Esta Junta de Instruccion pública ha acordado que se provean por oposicion extraordinaria, de conformidad con la fundacion respectiva, las dos Escuelas siguientes, de patronato particular y de nueva creacion en la Anteiglesia de Lejona.

Una elemental ampliada de niños, dotada por sueldo y retribuciones con mil trescientas setenta y cinco pesetas anuales, pagaderas de las rentas de la fundacion por trimestres vencidos, y además habitacion gratuita en la casa-escuela.

Una elemental completa de niñas dotada por sueldo y retribuciones con ochocientos setenta y cinco pesetas anuales, pagaderas de las rentas de la fundacion por trimestres vencidos, y además habitacion gratuita en la casa-escuela.

Los aspirantes á la mencionada Escuela de niños deberán poseer título de Maestro superior ó normal, y el nombrado para la misma tendrá obligacion de explicar en ella, además de las asignaturas que comprende la primera enseñanza elemental, principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura y rudimentos de Historia, Geografía, especialmente de España.

Los Maestros y Maestras que aspiren á ingresar en las indicadas oposiciones remitirán con su instancia la hoja de servicios, en la que harán constar todos los que hayan prestado y el título que poseen, legalizada por el Secretario de la Junta provincial respectiva, y certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del pueblo de su residencia, cuyos documentos deberán presentarse en la Secretaria de esta Junta ántes del dia 17 de Octubre próximo.

Los ejercicios de oposicion serán los que señala para las Escuelas elementales el programa publicado por Real orden de 3 de Febrero de 1855, con la indicada ampliacion de asignaturas respecto á la Escuela de niños vacante; dando principio los correspondientes á esta Escuela el dia 20 de dicho mes de Octubre, á las 10 de su mañana, en el salon de actos del Instituto Vizcaino de 2.^a enseñanza, y comenzando inmediatamente despues de ellos las oposiciones á la referida Escuela de niñas.

Bilbao 16 de Setiembre de 1871.
=El Presidente, José María de Murga.
=El Secretario, Eduardo T. de Echevarria.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Autorizado por la Direccion general del Tesoro público el pago de los créditos que por haberes del personal resultan á favor de los Profesores de Instruccion pública de primera enseñanza en esta provincia por devengos desde 30 de Setiembre de 1868 á 1.^o de Enero del corriente año, en conformidad con lo dispuesto por Decreto de 21 de Enero último y circular de 4 de Febrero siguiente, esta Administracion económica en cumplimiento de lo preceptuado por la regla 1.^a de dicha circular, hace saber: Que desde el dia 2 y siguientes de Octubre próximo segun y por el orden que á continuacion se expresa de nueve de la mañana á una de su tarde queda abierto en la Caja de esta Administracion el pago de los precitados haberes, donde podran presentarse los interesados ó en su representacion un apoderado cuya autorizacion se hará en forma de oficio dirigido al Jefe económico de esta Administracion, en la cual el Alcalde respectivo legalizará por medio de nota que autorizará con su sello y firma, la del poderdante.

Vecindad, nombre y cantidad que los Profesores han de cobrar por sus haberes atrasados de la Caja de esta Administracion económica.

DIA 2 DE OCTUBRE DE 1871.

	Pesetas.	Cént.s	
Josefa Ibarra.	138	»	
Gregoria Fernandez.	334	25	
Francisca Santullo.	199	»	
Maria Antonia Gonzalez.	334	25	
Petra Félix.	76	70	
Filomena Amor.	396	94	
Alcaldía de Valladolid.	187	48	
Santiago Martin.	375	»	
Patricio Alonso.	594	75	
Manuel Gallego.	688	52	
Ramon Alonso.	713	50	
Manuel Rueda.	343	74	
Calisto Pascual Barreda.	14	11	
Vicente Calvo.	423	39	
Barruelo.	Mariano del Caño.	375	»
Bamba.	Ceferino Roman.	28	»
	Inocencia Nuñez.	208	06
Cabezón.	Eugenio Arias, Francisco Campillo y Blas Barrios.	786	73
	Angela Fernandez.	550	»
Cistérniga.	Fernando Solache.	520	75
	Felipa Perez.	347	07
	Cesáreo Castellanos.	643	75
Ciguñuela.	Clotilde Villa y Valentina Rodriguez.	465	63
Corcos.	Gregorio Nuñez.	169	»
	Antonia Megía.	104	»
Cubillas de Sta. Marta.	Lucas Ortiz.	156	25
	Lucía Arce.	104	12
Fuensaldaña.	Francisco Bárcena.	625	»
	Lucía Lara.	416	50
Géria.	Deogracias Negro.	312	50
	Maria Antonia Aguadero.	208	»
DIA 3.			
Laguna de Duero.	Hilario Pascual.	156	25
	Lucía Guerra.	104	12
Mucientes.	Francisco Gonzalez.	825	»
	Casilda Vazquez.	550	»
Quintanilla de Trigueros.	Juan Palazuelo.	781	25
	Isidora Fernandez.	520	60
Renedo.	Adrian Martin.	156	25
	Lucía Gordo.	104	25
Robladillo.	Raimundo Mediavilla.	33	31
Santovenia.	Meliton Gonzalez.	218	75
San Martin de Valbeni.	Gabriel M. Pendolero.	260	41
	Eleuterio Estéban.	156	25
Trigueros.	Tomasa Nuñez.	104	25
Valoria la Buena.	Julian Camino.	450	»
	Sinforosa Sanz.	250	»
Villanubla.	Jose Garrido.	206	25
	Maria Vazquez.	275	»
Viana de Cega.	Zoilo Herrero.	312	50
Zaratan.	Paulino Lebrero.	312	25
	Dorotea Alvarez.	243	50

DIA 4.

Alaejos..	Mariano Torreño..	610	»
	Francisco Andrés Polo..	1312	50
Bobadilla..	Manuela Ortiz..	850	36
	Casilda M. Calvo..	679	91
Brahajos..	Eduardo Eluart Lopez..	368	75
	Eloisa Perez..	208	»
Cárpio..	Manuel Diez Merino..	197	20
	Angel Gimenez..	412	50
Castrejon..	Manuela Polo..	275	»
	Anastasio Vazquez..	148	44
Cervillego..	Alonso Maestre..	106	25
	Jacinto M. Castillo..	268	74
Fuente el Sol..	Romualdo Liqueste Perez..	375	»
	Félix de los Rios..	618	75
Gomeznarro..	Antonio Alvarez..	324	75
	Facundo Gomez..	568	75
Matapozuelos..			
Medina del Campo..			

DIA 5.

Castroból..	Lorenzo Miguel..	250	»
	Cándido Rodriguez..	173	75
Mayorga..	Pio Herrero Primo..	104	25
	Mateo Cantero..	250	»
Nava de la Libertad..	Ruperto Celguera..	309	50
	Petra del Barrio..	137	50
Quintanilla del Molar..	Cristina Tedáu..	137	50
	Ramon Nieto y Maz..	458	33
Rubí de Bracamonte..	Casimiro Garcia..	250	»
	Daniel Nieto y Maz..	458	33
Siete Iglesias..	Tomasa Macho..	305	37
	Francisco Blanco..	305	37
Union (La)..	Emilio Fernandez..	119	»
	Amalio Gomez..	206	25
Urones de Castroponce..	Eufemia Perez..	124	38
	Epifanio Alahija..	618	75
Valdestillas..	Micaela Gonzalez..	412	50
	Isidro Gonzalez..	206	25
Villafraanca de Duero..	Gabriela Carrasco..	137	50
	Juan M. Alonso..	237	69
Villanueva de las Torres..	Dionisio Sanchez..	203	12
	Elisa Perez..	133	25
Villaverde..	Nemesio Pando..	118	75
	Antonio Sanchez Hernandez..	156	25
Vecilla de Valderaduey..	Flora Garcia..	104	25
	Gonzalo Arconado..	170	48
	Eladia de la Luz..	104	12
	Julian Conde..	801	25
	Juliana Villa..	520	38

DIA 6.

Aguilár de Campos..	Mariano Rinon y Esteban		
	Fernandez..	507	50
Almaráz..	Eloisa Ruiz Diez..	137	50
	Angel Revuelta..	52	66
Berrueces..	Tirso Prieto Gonzalez..	312	50
	Manuela Palacios..	208	25
Cabreros del Monte..	Gaspar Busnabiego..	468	75
	Vicente Herrero..	548	»
Ceinos..	Francisco Tegerina..	156	25
	Fernando Paniagua Lopez..	375	»
Montealegre..	Leonor Lobato..	208	24
	Lucio Fernandez..	156	25
Moral de la Paz..	Baldomera Diez..	104	12
	José Dominguez..	428	43
Morales de Campos..	Victor del R. Murillo..	125	»
	Jacinto Otero Vazquez..	206	25
Mudarra..	Faustino Rivera..	137	50
	Rafael Gonzalez..	312	50
Palazuelo de Vedija..	Fabriciana Perez..	520	62
Peñaflor..			

DIA 7.

Palacios de Campos..	Luciano Rodriguez..	156	25
	Prudencio Garcia..	34	70
Pozuelo de la Orden..	Isidoro Aguado..	352	50
	Andrés Paniagua..	718	24
Santa Eufemia..	Isabel Gonzalez..	470	60
	Santiago Arroyo y Gil..	1132	50
San Pedro del Atarce..	Petra Miguel..	777	50
	Antonio Hernandez..	181	25
Tamariz..	Ciriaca Andrés..	104	12
	Calisto Gonzalez..	1216	»
Tordehumos..	Paula Morán..	665	»
	Francisco Sanchez..	156	25
Urueña..	Carolina Moral..	104	»
	Mateo Perez Fernandez..	68	75
Valdenebro..	Anastasia Gutierrez..	208	12
	Fabriciano Gregorio..	312	50
Valverde..	Justa Ramon Torrea..	208	25

Villafrechós..	Luis Novo Hernandez..	1237	50
	Inés Fernando Robles..	412	50
Villagarcía de Campos..	Aniceto de la Puente..	750	»
	María Catalina Tabarés..	312	39
Villalba del Alcór..	Manuel Valverde Sanchez..	618	75
	Eugenia S. Gastambide..	275	»
Villamuriel de Campos..	Ecequiel del Castillo Mata..	425	»
	Santos Alonso..	312	50
Villanueva de los Caballeros..	Juliana Lajo..	208	25
	Victor Alonso Rodriguez..	693	»
Villardefrades..	Teresa Alonso Rodriguez..	86	50

DIA 9.

Almenara..	Simeon Chapado..	150	»
	Gregorio Ruiz Gallego..	825	»
Alcazarén..	Felisa Adalia Flores..	550	»
	Antonio Martinez..	1187	50
Ataquines..	Flora Nieto..	275	»
	Tomás Pollo Perez..	337	50
Bocigas..	Santiago Alonso..	176	56
	Francisco Velasco..	214	84
Cogeces de Iscar..	Martin Sacristan..	150	»
	Daniel Sanz..	156	25
Fuente Olmedo..	Quintina Rodriguez..	210	»
	Marceliano Carrascoso..	476	46
Megeces..	Petra Zorita..	183	32
	Severiano Matienzo..	412	50
Muriel..	Antonio de la Puente..	412	50
	Miguel Martin..	138	12
Olmedo..	Santiago Herrero..	468	75
	Pio Herrero Primo..	561	07
Pedrajas de San Esteban..	Micaela Espeso..	212	50
	Dionisio Martin..	100	»
Puras..			
San Miguel del Arroyo..			
Iscar..			
Zarza..			

DIA 10.

Peñañiel..	Fermin Recio..	178	70
	Valentin Melero..	127	»
Cogeces del Monte..	Josefa Vazquez..	123	50
	Francisco Nuñez Valle..	450	»
Castrillo Tegeriego..	Eugenia Diez Herrera..	375	»
	Faustino Sanz..	156	25
Curiel..	Emilia Garcia..	104	»
	Narciso Rebolledo..	156	25
Fombellida..	Estefanía de la Fuente..	104	12
	Ciriaco Miranda..	312	50
Manzanillo..	Fidencio Angulo..	127	50
	Pedro Gimenez..	167	»
Olivares de Duero..	Faustino Frutos..	456	25
	Plácida Andrés..	104	»
Olmos de Peñañiel..	Santos Garcia..	125	»
	Francisco Campillo..	156	25
Valbuena de Duero..	Irene Anton..	104	»
	Jacinto Calvo..	104	25
Quintanilla de Abajo..	Mariano Caballero..	112	50
	Al Profesor..	198	75
Piñel de Arriba..	A la Profesora..	144	51
	Manuel Morales..	156	25
Id. de Abajo..	Al Profesor..	141	25
	Teodora Cuesta..	156	25
Villafuerte..	Antonia M. Perez..	1012	50
	Emeterio Conde..	134	68
Torre de Esgueva..			
Fompedraza..			
Valdearcos..			

DIA 11.

Bercero..	Sandalio Caballero..	206	25
	Vicenta Camino..	137	50
Benafarces..	Bernardo Leal..	630	»
	Remigio Sanchez..	565	»
Castronuño..	María Manuela Herrero..	296	25
	Miguel Revuelta..	60	21
Castromembibre..	Aquilino Casas..	69	28
	Julian Alvarez..	1031	25
Gallegos..	Teresa Isla..	687	50
	Valentin de Diego..	372	38
Mota (La)..	Juan Chicano..	412	50
	Rosa Callego..	137	50
Marzales..	Ramona Hernandez..	46	75
	Antonio Navarro..	437	50
Pollos..	Tomás Escobar..	400	34
	Clara Requejo..	271	18
San Roman de la Hornija..	Eulogio Ortega..	550	»
	Pablo Robledo..	550	»
San Cebrian de Mazote..	Agustin Nuñez..	412	50
	Ramon Lopez..	412	50
Tordesillas..	Luisa Llanos..	177	81
	Pedro Nuñez..	25	»
Tiedra..			
Torrecilla de la Torre..			

DIA 12.

Torrecilla de la Abadesa.	Sotero Gonzalez.	349	75
	Juana Sanchez.	104	12
Torrecilla de la Orden.	Buenaventura Rodriguez.	206	25
	Sabina Fernandez.	156	25
Villan de Tordesillas.	Mariano Alonso.	89	28
Villanueva de Duero.	Marceliano Rodriguez.	150	62
	Francisco Rodriguez.	129	12
Villalár.	Rufino Calvo.	193	75
	Al Profesor.	173	25
Villalbarba.	A la Profesora.	116	52

DIA 13.

Aldeamayor de San Martin.	Gerónimo Campo.	206	25
	Josefa Cebada.	137	50
Aldea de San Miguel.	Victoriano del Páramo.	312	"
	Josefa Perez.	104	"
Boecillo.	Sandalio Ervada.	585	91
	Juana Arciniega.	763	56
Esguevillas.	Salvador M. ^a Gonzalez.	206	25
	María Velez.	104	13
Mojados.	Mariano Ayala.	456	25
	Lucía Marcos.	137	50
Parrilla.	Cármén Pedrosa y Emeterio Santos.	555	14
	Cesáreo Perez y Dominica Soto.	277	66
Sardon de Duero.	Romualdo Mayor.	1170	"
Traspinedo.	Francisco de San Martin.	21	50
	Manuela Diez.	86	75

DIA 14.

Tudela de Duero.	Rosendo Lozano.	250	"
	Miguel Callejo.	137	50
	Manuel Tadeo Moreno.	91	25
	María Concepcion Gonzalez.	137	50
Villarmentero.	Francisco Gomez.	75	"
	Lorenzo Miguel.	156	25
Villabaquerin.	Antero Martin.	104	12
	Manuel Parra.	312	50
Villabañez.	Daria Herrero.	208	36
	Romualdo Hernandez.	100	"

DIA 16.

Bolaños.	Valentin Ordoñez.	156	25
	Josefa Rubio.	104	"
Cuenca de Campos.	Santos Casero.	206	25
	Amalio Amador.	137	50
Cabezón de Valderaduey.	Juan Villar.	70	"
	Leandro Gonzalez.	156	25
Villacid de Campos.	María Arias.	104	12
	Eleuterio Alvarez.	362	50
Vega de Ruiponce.	María del Castillo.	208	24
	Antonio Espeso.	285	"
Villacarralon.	Benito del Pozo.	418	75
Villabarúz.	Angel Perez.	156	25
	Victoriana Cedrúm.	68	75
Villafrades.	Mariano Rico.	81	64
Villacreces.	Esteban Santos.	141	50
	Felipe Escudero.	60	"
Villalán de Campos.	Fermin Alvarez.	320	"
	Fidela Otero.	189	62

Valladolid 27 de Setiembre de 1871.—F. de Sales Ordoñez.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Valladolid.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado primero.—Resultando vacante en la Escuela del Notariado de Valladolid la cátedra de Nociones del Derecho civil, mercantil y penal, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que según el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso.

Se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos que deseen

ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposición otra de igual asignatura, y tengan el título de Doctor en Derecho Civil y Canónico.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto de Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza

lo harán también á este Centro directivo por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. Madrid 13 de Setiembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.—Es copia: el Secretario general, Pedro A. Collantes.

NUM. 2.750.

Don Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Fernando Toquero Ramirez, natural de Santibañez de Valcorba, residente en Tudela de Duero, sin ocupacion, procesado en este Juzgado por delito de hurto, para que en el término de nueve dias contados desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa referida; apercibido que en otro caso se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Valladolid á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—Miguel Gil y Vargas.—Por mandado de S. S., Gregorio Nacianceno Muñiz.

QUINTA SECCION.

NÚM. 2.747.

Alcaldía constitucional de Esguevillas.

INAUGURACION DEL NUEVO MERCADO DE ESTA VILLA.

Competentemente autorizado este municipio para establecer un mercado que tendrá lugar en los sábados de cada semana, ha deliberado señalar su inauguracion el Sábado 30 del corriente mes.

Al efecto, y de conformidad con lo propuesto por la comision de festejos nombrada para este fin, se han dispuesto varias fiestas públicas para solemnizar dicha inauguracion, las cuales según el programa aprobado se celebrarán de este modo.

Día 30 de Setiembre.

Dulzaina, baile popular y mercado todo el dia. Por la noche fuegos artificiales, música y dulzaina en la plaza iluminada. Baile de sociedad con la orquesta á las 11 en la Sala Consistorial.

Día 1.º de Octubre.

Misa solemne con orquesta á que asistirán el Ayuntamiento, comision y

autoridades invitadas, con sermón que predicará el Sr. Ballesteros, Capellan del Regimiento de Castilla. Despues se repartirán por los señores de la comision limosnas á los pobres de la localidad.

A las dos de la tarde corrida de novillos hasta el anochecer, con intervalos de música, luego dulzaina y cohetes en la plaza iluminada; y por fin á las once otro baile en Consistorio como en la noche anterior.

Los esfuerzos llevados á cabo por este municipio para mejorar extraordinariamente la poblacion, unidos á su céntrica y ventajosa posicion, estar circunvalada por una carretera nueva y en la interseccion de dos carreteras provinciales, hacen en esta villa un centro á propósito para el desarrollo de la industria y comercio de cereales, que á no dudarlo ha de influir de un modo positivo en la prosperidad de los pueblos de esta comarca esencialmente agrícola; y si los mismos, como es de esperar, cooperan con su afluencia á dar vida al nuevo mercado, no hay duda que llenará el noble objeto que en su instalacion ha guiado á este municipio.

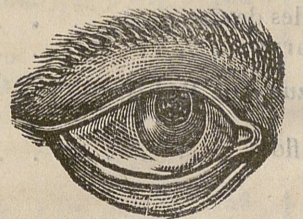
Esguevillas 22 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Julian Duque.—P. A., Salvador M.^a Gonzalez Lubiana, Secretario de la comision.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Regimiento de Villaviciosa.—2.º de Lanceros.

El dia 8 de Octubre próximo venidero á las doce de su mañana, tendrá lugar en el cuartel que ocupa el Regimiento caballería de Villaviciosa, la subasta en pública licitacion del fiemo que hagan los caballos del mismo cuerpo, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto; y se anuncia al público para el que quiera interesarse en dicho remate.

Valladolid 25 de Setiembre de 1871.—El Teniente Coronel Comandante Jefe del Detall, Juan Rodriguez Belmonte.



A LOS QUE PADECEN DE LA VISTA.

Don Pablo Alvarado, Oculista de Valladolid, dedicado hace veinte y tres años á la curacion de las enfermedades de los ojos, ha dado principio en la presente estacion á practicar las operaciones de *Cataratas* y demás que están indicadas para conservar ó restablecer la vista.

Consulta todos los dias de diez á dos de la tarde.

Calle de Santiago número 21, piso principal, frente á la Iglesia.